



Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

3 de diciembre de 2020

Expediente: 2019-00025

Ejecutivo singular

Al despacho para resolver las peticiones allegadas y dar impulso procesal.

Teniendo en cuenta lo informado por el Dr. LUIS FRANCISCO PARRA URREGO, en escrito que antecede, en calidad de apoderado de YEIMI ANDREA, ERIC ESTEBAN y KELLY NATALIA MURCIA POVEDA, quienes a su vez están representados por su progenitora NOHEMY POVEDA POVEDA, en calidad de herederos del señor LUIS HERNANDO MURCIA REYES (Q.E.P.D), en virtud de la venta de derechos herenciales que les pudieran corresponder en el presente asunto a los señores JULIO ENRIQUE, MARGARITA, FLOR LILIA, ALBA YANETH, MARIELA, MIGUEL ANTONIO y JOSÉ GUILLERMO MURCIA REYES, allega al efecto, copia de la Escritura Pública N° 538 de octubre 24 de 2020, contentiva de la Cesión de Derechos Herenciales en comento.

Por ajustarse a derecho, se deberá reconocer en calidad de Cesionarios y no levantar la medida cautelar dentro de este proceso liquidatorio. Sin más consideraciones, el Juzgado DISPONE:

1° Reconocer a los señores JULIO ENRIQUE, MARGARITA, FLOR LILIA, ALBA YANETH, MARIELA, MIGUEL ANTONIO y JOSÉ GUILLERMO MURCIA REYES, acreditada probatoriamente como tal y debidamente representado por medio de apoderado judicial, según la Cesión de Derechos, conforme lo normado en el artículo 491 numerales 3 y 5 del C. G. del P.

2° Denegar la solicitud de levantamiento de medida cautelar invocada por el Dr. LUIS FRANCISCO PARRA URREGO, comoquiera que a la fecha carece de derecho de postulación en el presente asunto, toda vez que, sus poderdantes hicieron cesión de los derechos que les correspondían en el presente asunto.

3° Requerir a los señores JULIO ENRIQUE, MARGARITA, FLOR LILIA, ALBA YANETH, MARIELA, MIGUEL ANTONIO y JOSÉ GUILLERMO MURCIA REYES, a fin de que designen apoderado que represente sus derechos, a efectos de continuar con el trámite a lugar.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	
NATALY ROD RIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ea21487a9d55beb1492206dc8e220fc7ae62e6299b84b42e0f0b727f420
df5

Documento generado en 03/12/2020 12:50:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>